

Requisitos para transporte de alcohol

1. Todo vehículo debe portar la Tarjeta de Circulación en donde faculte al vehículo presentado en FANAL a transportar materiales peligrosos. Decreto No.27008- MEIC-MOPT
2. El vehículo debe de estar debidamente rotulado para el transporte de alcohol como líquido inflamable. Sin otro tipo de rotulación que pueda prestarse para confusiones
3. El material del recipiente para transporte: plástico de colores claros para facilitar la inspección visual de limpieza del recipiente. Si es metal debe encontrarse en perfecto estado, sin corrosión y si su uso final es alimenticio, debe ser de acero inoxidable. No se permitirá vidrio.
4. Los recipientes presentados para colocar el alcohol deben estar limpios, sin residuos de materiales, objetos extraños u olores. Sin fugas.
5. Si el transportista necesita que se le coloque alcohol en otro recipiente para muestras, debe coordinar previamente con Control de Calidad para que se emita una autorización al Despacho

6. Todo recipiente despachado debe de salir con etiqueta del producto y el lote correspondiente.
7. No debe transportarse con otras sustancias químicas como desinfectantes o detergentes, hidróxido de sodio, plaguicidas o sustancias venenosas o tóxicas.

Contáctanos

Autop. Bernardo Soto, Rincón de Salas, Provincia de Alajuela, Grecia

Tel 2494-0100

Web: www.fanal.co.cr Facebook:
www.facebook.com/guarocacique

Email: inocuidad@fanal.co.cr



Conducta del chófer y personal de acompañamiento

1. El chofer y acompañantes deben conocer las normas de seguridad para el transporte de líquido inflamable como es indicado en la normativa nacional, en caso de no conocerlo puede solicitar asesoría al personal de Control de Calidad de FANAL.
2. Debe presentarse cumpliendo las disposiciones de aseo personal adecuadas con el Reglamento Técnico Centroamericano en Buenas Prácticas de Manufactura.
3. Zapatos cerrados, mejor si son de seguridad, antideslizantes, impermeables.
4. No se permitirá el ingreso a personas que vistan: camisas sin mangas, shorts, gorras, sombreros, anteojos de sol, ropa sucia o heridas expuestas y visibles.
5. Portar documento de identificación vigente.
6. No se permitirá el ingreso de más de 2 personas por vehículo, las cuales deben encontrarse autorizadas por el cliente.
7. Prohibido el ingreso de menores de edad y mascotas.
8. Prohibido fumar y consumir cualquier alimento cerca del lugar de despacho.
9. Prohibido el uso del celular o cualquier otro dispositivo eléctrico en el área de despacho.
10. Deben portar la identificación de visitante que le asigna el personal de seguridad en lugar visible.
11. Por ningún motivo el personal externo a FANAL podrá alejarse del vehículo o rondar por las instalaciones sin encontrarse acompañados por un funcionario de FANAL.
12. Deben acatar cualquier otra disposición dispuesta por el personal de seguridad u operador del despacho.

El no cumplimiento de estos requisitos podría comprometer la entrega del producto

La Administración General de FANAL les agradece tomar en cuenta estas disposiciones, las cuales han sido estipuladas para garantizar la seguridad en el transporte para evitar accidentes y mantener la inocuidad y calidad del producto

